

Constancia Secretarial: Le informo señor juez, que a través del correo electrónico del despacho, el día 8 de noviembre de 2021, se recibió el concepto sobre el diligenciamiento del exhorto, emitido por el señor Procurador. Adicionalmente, mediante guía de envío número **RA345085463CO** de la empresa de mensajería 4-72, se remitió el citatorio correspondiente a la señora **Nathalie García Villa**; y dado que el mismo fue debidamente recibido, el término para comparecer feneció el 24 de noviembre de 2021, sin que hasta el momento se haya recibido pronunciamiento o comparecencia alguna de la citada. Medellín, 10 de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada:	Nathalie García Villa.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00484 00.
Auto sust. # 845.	Ordena notificación por aviso.

En atención a la constancia secretarial que antecede, en aras de dar continuidad al exhorto de la referencia, esta agencia judicial procede a disponer lo siguiente.

Primero: Incorporar al expediente nativo, el concepto radicado el 8 de noviembre de 2021, de manera virtual, por parte del señor Procurador 10° delegado para los asuntos civiles, por medio del cual dicho funcionario, encontró procedente el diligenciamiento del exhorto de cooperación internacional de la referencia.

Segundo: Incorporar al expediente nativo, las evidencias obtenidas de manera virtual mediante la página web de la empresa de mensajería 4-72 (<http://svc1.sipost.co/trazaweb SIP2/default.aspx?Buscar=RA345085463CO>), que dan cuenta de que, el citatorio remitido a la señora **Nathalie García Villa**, fue debidamente recibido.

Tercero: En atención a lo anterior, se ordena que, por secretaria, y de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, se remita la notificación por aviso, y los demás anexos correspondientes, a la señora **Nathalie García Villa**.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>13/12/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>196</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--